

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
C O N C E J O M U N I C I P A L
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5583

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO: Los antecedentes que obran en el Expediente N° 59/06, que trata sobre la LICITACION PRIVADA N° 12/06; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la Contratación de mano de obra para la Construcción de Pavimento de Hormigón Simple, con cordón integral, en Avenida 2 (Hipólito Irigoyen) –Tramo I -calzada y bocacalles entre Avenida 33 y calle 31;

Que el Régimen aplicable, será de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 3730/01 y sus modificatorias Ordenanza N° 4800 y N° 4813/04 (Ordenanza de Compras y Contrataciones para la Obra Pública);

Que al respecto se hace necesario observar la Norma Legal que establece el Régimen de Contrataciones vigentes, en cuanto al llamado a Licitación Privada se refiere;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 07 de Septiembre de 2006, según consta en el Acta N° 1058, aprobó el despacho en conjunto de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Asuntos Generales obrante a Fs. 31 del Expediente N° 059/06 del Ejecutivo Municipal, las que dictaminan que al momento de la confección de la presente, se deberá realizar modificaciones en el primer considerando del Proyecto de fs. 28 y en su parte ordenativa, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
 O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, a proceder al LLAMADO de la LICITACION PRIVADA N° 12/06, que tiene por OBJETO la Contratación de Mano de Obra, para la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CON CORDON INTEGRAL, en Avenida 2 (Hipólito Irigoyen), Tramo I -calzada y bocacalle- entre Avenida 33 y Calle 31, todo ello de conformidad a lo expresado en los considerandos que anteceden y a lo resuelto por el Concejo Municipal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5583

ARTICULO 2°.- APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Condiciones Técnicas, Planos y toda documentación que corra por el Expediente N° 059/06.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 08 SEPT. 2006.

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL